



RADICACIÓN No. 013-2021
PROCESO EJECUTIVO
DTE: ALBERTO MARIO GONZALEZ JABBA
Correo: agonzaja@gmail.com
DDO: INVERSIONES BARGON Y CIA. LTDA.
Correo: regj01@hotmail.com

Señora Juez: Doy cuenta a usted del presente negocio, informándole del escrito enviado a través del correo institucional, solicitando terminación del proceso por pago total de la obligación. Para lo de su cargo.

Barranquilla, Mayo 10 de 2021

LA SECRETARIA

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, Mayo Diez (10) del año Dos Mil veintiuno (2021).

Por ser procedente lo solicitado en el escrito de terminación del proceso allegado por la parte demandante y coadyuvado por la parte demandada, dentro del proceso Ejecutivo seguido por ALBERTO MARIO GONZALEZ JABBA contra INVERSIONES BARGON Y CIA. LTDA, este Juzgado,

R E S U E L V E:

1. Ordénese la Terminación del presente proceso por pago total de la obligación de conformidad 461 del Código General del Proceso.
2. Ordénese el desembargo de los bienes trabados en la Litis. Previa revisión de no existir embargos de remanentes. Librense los Oficios.
3. Ordénese el archivo del expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZ,


NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

Mary.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 8 Barranquilla. Atlántico
PBX. 3885005. Ext.1100. Correo Electrónico: ccto11ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4